



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

**“Las Malvinas son Argentinas”
“50 aniversarios de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”**

Salta, 30 JUN 2022

RES. DECECO N° 563 - 22

Exptes. N° 6197/21 - N° 6581/10

VISTO: La nota anexa a fs. 15 de las presentes actuaciones, por medio de la cual la Mg. Valeria Virginia NÉSPOLI, D.N.I. N° 17.309.108, solicita su reintegro al cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva de la Asignatura “Seminario de Ingles” con extensión de funciones a “Inglés - Módulos I, II y III”, de Sede Salta, a partir del día 16 de Mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mg. NÉSPOLI, se encuentra designada en el cargo Regular mencionado en el párrafo precedente, desde el día 07 de Diciembre de 2011 y en uso de licencia sin goce de haberes desde el día 01 de Noviembre de 2021 y por el término de un año, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero (Res. CD-ECO N° 373/11, DECECO N° 918/11 y DECECO N° 866/21).

Que motiva el pedido de reintegro, el haber iniciado el trámite jubilatorio ante la ANSeS y que mediante RESOLUCION N° 362/22, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencias y Tecnologías le concedió licencia extraordinaria con goce de haberes, a partir del día 13/05/22.

Que lo solicitado a fs. 15, cuenta con el visto bueno del Prof. ZAPLANA, Director del Departamento de Idiomas.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Tener por reintegrada a sus funciones a la Mg. Valeria Virginia NÉSPOLI, D.N.I. N° 17.309.108, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva de la Asignatura “Seminario de Ingles” con extensión de funciones a “Inglés - Módulos I, II y III”, de Sede Salta, desde el día 16 de Mayo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Aclarar que si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son Argentinas”
“50 años de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”

///...

RES. DECECO N° 563-22

Exptes. N° 6197/21 - N° 6581/10

ARTÍCULO 4°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 5°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual de la planta de personal de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 7°.- Hágase saber a la interesada, al Docente Responsable de la Asignatura, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

N.A.C./P.N.Z

Cristian Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.

Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa